



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXV Sesión Extraordinaria
28 de septiembre de 2017

CG/E/Res.05/2017
Original: español/ inglés

Resolución

Estados Financieros y Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2016

La Conferencia General,

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9, párrafo 9.06 del Reglamento Financiero¹, que establece que:

“La Conferencia General considerará y, en su caso, aprobará en cada período de sesiones los Estados Contables certificados correspondientes al ejercicio económico del año anterior”.

Tomando en consideración las demás disposiciones sobre auditoría externa contenidas en el Reglamento Financiero¹;

Teniendo presente la Resolución CG/Res.562 aprobada por la XXIII Sesión de la Conferencia General, mediante la cual se nombró como Auditor Externo al despacho Mazars Auditores S. de R.L. de C.V para el período 2014-2017 para practicar la auditoría externa a los registros contables del Organismo correspondiente a los ejercicios económicos 2013, 2014, 2015 y 2016;

Considerando la Resolución CG/Res.08/2015 de la Conferencia General adoptada durante su XXIV Sesión, 26 de noviembre de 2015, mediante la cual se aprobó el Presupuesto y la Escala de Cuotas para el Ejercicio Económico del año 2016;

¹ Inf.01/2016

Reconociendo que la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto – CCAAP ha examinado las cuentas del OPANAL correspondientes al Ejercicio Económico 2016 y dado su aprobación al documento “Situación financiera del Organismo y Ejecución del presupuesto 2016”²;

Teniendo presente que la Secretaría recibió una versión preliminar de los Estados Financieros y el Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2016 mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2017;

Tomando en cuenta que la Secretaría remitió al Auditor Externo el documento Estados Financieros y el Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2016, el viernes 22 de septiembre con sugerencias de enmiendas a las notas explicativas contenidas en el documento;

Considerando que el Auditor Externo no ha a la fecha devuelto al Secretario General el mencionado documento, ni comunicado las razones para eso, y que, por consiguiente, los Estados Financieros del Organismo correspondientes al Ejercicio Económico 2016 aún no han sido certificados por el Auditor Externo, Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.

Resuelve:

1. **Diferir** la aprobación los Estados Financieros y el Dictamen del Auditor Externo correspondientes al Ejercicio Económico 2016.
2. **Instruir** al Secretario General que solicite al Auditor Externo, despacho Mazars Auditores S. de R.L. de C.V, que certifique lo antes posible, pero en todo caso antes del 31 de diciembre de 2017, los “Estados Financieros y el Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2016”.
3. **Delegar** excepcionalmente al Consejo la facultad de aprobar los Estados Financieros y el Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2016 emitiendo su decisión, de ser posible, en su 311^a Reunión.

² CCAAP/02/2017Rev.3